

Presidencia

Referencia:	23667/2019
Procedimiento:	Sesiones del Consejo de Gobierno PTS
PRESIDENCIA (SORTA01)	

**ACTA DEFINITIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2019**

ASISTEN:

Presidente	Eduardo De Castro Gonzalez	PRESIDENTE
Vicepresidenta y Consejera de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad	Gloria Rojas Ruiz	Consejero
Consejera Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática	Paula Villalobos Bravo	Consejera
Consejero Medio Ambiente y Sostenibilidad	Hassan Mohatar Maanan	Consejera
Consejera Distritos, Juventud, Participación Ciudadana	Dunia Al Mansouri Umpierrez	Consejera
Consejero Hacienda, Economía y Empleo	Julio Liarte Parres	Consejero
Consejero de Infraestructuras y Urbanismo	Rachid Bussian Mohamed	Consejero
Secretario del Consejo	Jose Antonio Jimenez Villoslada	
Interventor General	Carlos Alberto Susin Pertusa	

Asiste a la sesión el Viceconsejero de Servicios Sociales y Salud Pública, D. Mohamed Mohamed Mohand.

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve y cero del día 19 de julio de 2019, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva Ordinaria del Consejo de Gobierno.

Presidencia

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.- El Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

ACG2019000570.19/07/2019

Conocidas por los asistentes las actas de las sesiones celebradas el día 5 de julio, sesión ordinaria, día 12 de julio sesión ordinaria y día 16 de julio sesión extraordinaria y urgente, son aprobadas por unanimidad

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de:

ACG2019000571.19/07/2019

--El Consejo de Gobierno, enterado del triste fallecimiento del Ingeniero Técnico de la Ciudad Autónoma de Melilla, D. Juan Manuel Caparrós Delgado, acuerda dar a su familia su más sentido pésame.

--Sentencia de fecha 10/07/18, dictada por la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se resuelve el Recurso de Suplicación núm. 260/2019 interpuesto por la Ciudad Autónoma de Melilla contra D^a Pilar Muñoz Castilla sobre reclamación de cantidad.

--ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO DE 04-07-2019 DECLARANDO FIRME LA SENTENCIA CONDENATORIA N° 106/2019 DE 24-06-2019, RECAÍDO EN E.R. 97/2019 DEL JDO. DE MENORES N° 1 DE MELILLA POR DOS DELITOS DE LESIONES.

Mediante el presente escrito pongo en su conocimiento Auto de fecha 4 de julio de 2019, dictado por el **Juzgado de Menores n° 1** de Melilla, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA 97/2019**, contra los menores **T.E.F. y S.D.**, por un delito de lesiones.

--ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO DE 10-07-2019 DECLARANDO FIRME LA SENTENCIA CONDENATORIA N° 118/2019 DE 08-07-2019, RECAÍDO EN E.R. 137/2019 DEL JDO. DE MENORES N° 1 DE MELILLA POR DOS DELITOS DE LESIONES.

Mediante el presente escrito pongo en su conocimiento Auto de fecha 10 de julio de

Presidencia

2019, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1** de Melilla, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA 137/2019**, contra el menor **W.G.**, por dos delitos de lesiones.

--ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO DE 10-07-2019 DECLARANDO FIRME LA SENTENCIA CONDENATORIA Nº 117/2019 DE 08-07-2019, RECAÍDO EN E.R. 65/2019 DEL JDO. DE MENORES Nº 1 DE MELILLA POR DOS DELITOS DE LESIONES.

Mediante el presente escrito pongo en su conocimiento Auto de fecha 10 de julio de 2019, dictado por el **Juzgado de Menores nº 1** de Melilla, recaído en autos de **EXPTE. DE REFORMA 65/2019**, contra el menor **Z.K.**, por dos delitos de lesiones.

--ASUNTO: SENTENCIA 138/2019, DE 05-06-2019, DICTADA POR EL JDO. DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 7/2018, PROMOVIDO POR D. JOSE GONZÁLEZ ORELL.

Procedimiento de origen: P.O. 7/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla

Recurrente: D. Jose González Orell

Resolución recurrida: Resolución de fecha 10 de enero de 2018, dictada por la Directora General de Gestión Tributaria que desestima recurso de reposición contra la Providencia de Apremio dictada en el expediente de apremio nº 38841, relativo al objeto tributario sito en Ctra. Hidúm 1 - 49 y notificado el 12-04-2018.

Mediante el presente escrito comunico que el Jdo. de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, en Sentencia 138/2019, de 5 de junio de 2019, ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jose González Orell contra la Ciudad Autónoma de Melilla.

--ASUNTO: SENTENCIA Nº 144/19 DE 08-07-2019, DESESTIMATORIA EN JUICIO VERBAL 401/2018 SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD POR LOS DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS CON OCASIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁFICO POR VEHÍCULO A MOTOR.

Procedimiento judicial y órgano judicial de origen: J.V. 401/2018 del Jdo. de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Melilla.

Demandado: COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS ALLIANZ S.A.

Demandante: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Mediante el presente escrito pongo en su conocimiento Sentencia Civil nº 144/2019 de fecha 8 de julio de 2019, dictada por el **Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Melilla**, recaída

Presidencia

en autos de **J.V. 401/2018**, en virtud de demanda interpuesta por la **CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA** contra **COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS ALLIANZ S.A.**, por unos daños a bienes públicos producidos en accidente de tráfico ocasionados por vehículo a motor, de fecha del siniestro 14-11- 2017.

--ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL, DE FECHA 09-07-2019, QUE ESTIMA LA MEDIDA CAUTELAR DE PAGO EN LA PIEZA SEPARADA Nº 12/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MELILLA PROMOVIDO POR TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.L.U

Sobre: Servicios Sociales

Recurrente: TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.L.U.

Contra: CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Acto recurrido: Reclamación de pago de 5 facturas más intereses de demora de las mismas, correspondientes a la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondientes a una cantidad total de 43.555,16 €

Mediante el presente escrito comunico el Auto de subsanación de error material, de fecha 9 de julio de 2019, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, que estima la solicitud de medida cautelar de pago por el recurrente la mercantil **TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.L.U.** en el PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES Nº 12/2019.

--ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL, DE FECHA 10-07-2019 QUE RECTIFICA DE OFICIO LA SENTENCIA Nº 134/2919, DE 15-05-2019 QUE ESTIMA PARCIALMENTE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 290/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MELILLA PROMOVIDO POR D. RODOLFO RAMOS ÁLVAREZ.

Sobre: Obras Públicas

Recurrente: D. Rodolfo Ramos Álvarez.

Contra: CONSEJERÍA DE FOMENTO

Acto recurrido: Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11-08-2017 que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por lesiones sufridas como consecuencia de caída provocada por rotura de arqueta ubicada en Paseo Marítimo Mir Berlanga a la altura de la sucursal de UNICAJA.

Mediante el presente escrito comunico el **Auto de subsanación de error material**, de fecha 10 de julio de 2019, del **Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 2 de**

Presidencia

Melilla, que rectifica de oficio la Sentencia nº 134/2019, de 15 de mayo de 2019 que estima parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial por el recurrente **D. Rodolfo Ramos Álvarez** en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO 290/2017 contra la Consejería de Fomento.

--ASUNTO: AUTO Nº 82/2019, DE 16-07-2017 QUE DECRETA EL SOBRESERIMIENTO LIBRE Y ARCHIVO RECAÍDA EN D.P. 211/2019 DEL JDO. DE INSTANCIA Nº 5 DE MELILLA POR UN PRESUNTO DELITO DE PREVARICACIÓN ADMINISTRATIVA CONTRA D. JUAN LUIS VILLASECA VILLANUEVA Y DÑA. Mª DE LA PAZ VELAZQUEZ CLAVARANA.

Procedimiento judicial y órgano de origen: DILIGENCIAS PREVIAS 211/19 del Jdo. de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla.

Delito: Prevaricación administrativa relativa a la entrada de borregos de Marruecos para la fiesta de Aid El Kebir 2018.

Contra: D. Juan Luis Villaseca Villanueva y Dña. Mª de la Paz Velázquez Clavarana.

Mediante el presente escrito pongo en su conocimiento Auto nº 82/2019 de fecha 16 de julio de 2019, dictado por el **Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla**, recaído en **D.P. 211/19**, seguido contra **D. Juan Luis Villaseca Villanueva y Dña. Mª de la Paz Velázquez Clavarana**, por un presunto delito de prevaricación administrativa relativa a la entrada de borregos de Marruecos para la fiesta de Aid El Kebir 2018.

--ASUNTO: COMUNICACIÓN SENTENCIA ABSOLUTORIA Y FIRME Nº 120/2019 DE 08-07-2019, RECAÍDA EN E.R. 59/2018 DICTADO POR EL JDO. DE MENORES Nº 1 DE MELILLA POR UN PRESUNTO DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA Y UN DELITO LEVE DE LESIONES.

Mediante el presente escrito pongo en su conocimiento Sentencia absolutoria nº 120/2019 de fecha 8 de julio de 2019, dictada por el **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla**, recaída en autos de **EXPTE. DE REFORMA Nº 59/2018**, contra el menor **M.A.**, por un presunto delito de robo con violencia y un delito leve de lesiones

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

PUNTO TERCERO.- ACUERDO DE INCREMENTO SALARIAL DEL 0,25 % DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CAM.- El Consejo de

Presidencia

Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, que literalmente dice:

ACG2019000572.19/07/2019

Que el día 2 de julio de los corrientes se recibe, en la Dirección General de Función Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, texto diligenciado remitido por el Ministerio de Hacienda, en relación al II Acuerdo del Consejo de Ministros, en relación a la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 3, Dos del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Así, el artículo 3. Dos párrafo segundo, del Real Decreto-ley 24/2018 recoge para el año 2019 las previsiones contenidas en el Acuerdo de 9 de marzo de 2018, estableciendo que:

"En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

<i>PIB igual a 2,1:</i>	<i>2,30 %.</i>
<i>PIB igual a 2,2:</i>	<i>2,35 %.</i>
<i>PIB igual a 2,3:</i>	<i>2,40 %.</i>
<i>PIB igual a 2,4:</i>	<i>2,45 %.</i>

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se

Presidencia

refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias..."

El Instituto Nacional de Estadística, con fecha 5 de junio de 2019 ha certificado que, "de acuerdo a los resultados de la operación Contabilidad Nacional Trimestral de España: principales agregados (CNTR) difundidos el pasado 29 de marzo, la tasa de variación del PIB de 2018 respecto a 2017 en términos de volumen es 2,58%".

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3. Dos párrafo segundo, del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y dado que se dan los condicionantes del párrafo tercero, el Consejo de Ministros,

ACUERDA

Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 3. Dos párrafo segundo, del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece que "...si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial".

De conformidad con expediente que consta en la Dirección General de Función Pública, la Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración democrática **PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO:**

Que visto el II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo, aprobado en Consejo de Ministros el día 21 de junio de 2019, por el que se acuerda aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 3, Dos del Real Decreto-Ley 24/2018. de 21 diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y visto informe jurídicos emitido por la Intervención de esta Ciudad **procede el incremento del 0,25% salarial a todos los empleados**

Presidencia

públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, con efectos de 1 de julio de 2019.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

El Presidente

El Secretario

30 de julio de 2019
C.S.V.:12433050033177556677

29 de julio de 2019
C.S.V.: 12433050033177556677